



Expediente No. 2016-223

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
16 DE AGOSTO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ejecutivo, seguido por **CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA** contra **LIBERTY SEGUROS S.A**, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de la parte demandada. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
16 DE AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente encuentra el Despacho que se encuentra pendiente resolver memorial presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutada en el que solicita se autorice la entrega de títulos a nombre de su representada y los títulos sean consignados por abono en cuenta corriente de propiedad de la demandada.

Advierte el despacho, que a través de auto de fecha 22 de junio de 2022¹, se ordenó la entrega a favor de la parte ejecutada, a través de su apoderado judicial, los siguientes títulos judiciales:

TITULO	VALOR
416010003285978	\$ 330.399.193
416010003372393	\$ 144.515.000
416010003375118	\$ 330.399.266,67
416010003432926	\$ 185.884.193

Por ello, se elaboraron ordenes de pago a nombre de la Dra. OLFA PEREZ ORELLANOS, quien cuenta con facultad para recibir, conforme consta en el poder otorgado, lo cual fue puesto en conocimiento de la profesional en derecho a través de correo electrónico el día 11 de julio de 2022².

¹ Folio 1671

² Folio 1681



No obstante, en atención a la solicitud elevada por la profesional del derecho en 22³ y 29⁴ de julio de 2022, se ordenará que, a través de la Secretaría del despacho, se cancelen las ordenes de pago elaboradas a nombre de la Dra. OLFA PEREZ ORELLANOS, y sean elaboradas a nombre de la entidad **LIBERTY SEGUROS S.A**, las cuales podrán ser pagadas a través de abono a la cuenta corriente No. 04801736521 de propiedad de la demandada.

2

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que ordenará que, a través de la Secretaría del despacho, se cancelen las órdenes de pago elaboradas a nombre de la Dra. OLFA PEREZ ORELLANOS, y sean elaboradas a nombre de la entidad **LIBERTY SEGUROS S.A**, las cuales podrán ser pagadas a través de abono a la cuenta corriente No. 04801736521 de propiedad de la demandada.

SEGUNDO: Cumplido todo lo anterior, **ARCHÍVESE**, por secretaría el presente proceso ejecutivo laboral, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
HOY, 17 DE AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 31
KAL

³ Folio1682

⁴ Folio 1686